

S

SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN

V.tb. Suspensión de ejecución provisional

Jur.

El juez de los referimientos no puede suspender per se la ejecución de las sentencias con carácter irrevocable de la cosa juzgada, pero puede suspender provisionalmente un acto de ejecución o un procedimiento ejecutorio, si estima que su continuación puede ocasionar una turbación ilícita al ejecutado o un daño inminente, como lo sería la ejecución por encima del monto indicado en la sentencia o la dirigida contra un tercero ajeno a la misma. No. 22, Ter., May. 2008, B.J. 1170.

Para que el Juez Presidente de la Corte conozca la suspensión de ejecución de una ordenanza del juez de primera instancia que ordenó la expulsión del ocupante de un inmueble, es necesario que la ordenanza haya sido apelada mediante el correspondiente emplazamiento (Art. 141 Ley No. 834). No. 30, Pr., Abr. 2010, B.J. 1193.

Es correcto que el tribunal declare nula venta en pública subasta realizada por el trabajador en base a una sentencia cuya ejecución estaba suspendida. No. 43, Ter., Sept. 2011, B.J. 1210.

El Juez de los Referimientos apoderado de una solicitud de suspensión de ejecución excede sus límites al concluir en su ordenanza que el solicitante de la suspensión no es parte del proceso iniciado por el trabajador, con lo que toca una contestación sería competencia del Juez del fondo. No. 18, Ter., Oct. 2011, B.J. 1211.